

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12442.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4539-B-1991 – SOC-6366-L-1993-
SOC-5314-E-1995; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9356 se autorizó la venta del inmueble designado como lote 9 de la manzana 11 del barrio Alto Godoy, a favor del señor Giovanni Orlando Leiva Candia, D.N.I. N° 92.720.840, y la señora Claudia Verónica Espinoza Alarcón, D.N.I. N° 92.404.984, formalizándose el respectivo boleto de compraventa en fecha 08 de Abril de 2002.-

Que se presenta la señora Espinoza Alarcón poniendo én conocimiento que en los autos caratulados “Leiva Candia Giovanni Orlando y Otro s/ Divorcio Vincular”, Expediente 34537/8, se dictó el fallo que decreta el divorcio vincular entre las partes, así como también acredita que mediante Acta Acuerdo el señor Leiva Candia cede y transfiere los derechos que tiene y le corresponden sobre el referido inmueble.-

Que la Dirección Municipal de Gestión Tributaria informó que la deuda en concepto de venta de tierras fiscales se encuentra cancelada.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicas emite el Dictamen N° 682/11, en donde no se encuentran objeciones que realizar.-

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal que autorice a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de dominio del inmueble referido a favor de la señora Claudia Verónica Espinoza Alarcón.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2012. emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 del día 19 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2012 celebrada por el Cuerpo el 10 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como lote 9 de la manzana 11 del barrio Alto Godoy, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6957-0000, con una superficie total de 158,40 m2, conforme surge de Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 Sección 1ª, registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3968/90, a favor de la señora CLAUDIA VERONICA ESPINOZA ALARCON, D.N.I. N° 92.404.984, de estado civil divorciada.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así -----también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

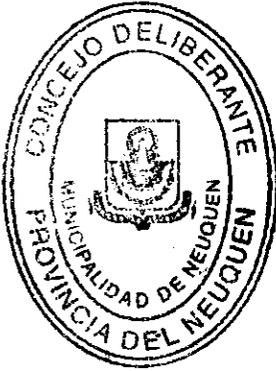
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° SPC 4539-B-1991, SOC 5314-E-1995, SOC 6366-L-1993).-

ES COPIA
am

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12442 / 12001
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4539-B-91 y AG 252019

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012